

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

- 3826** *Corrección de errores de la Orden ARM/458/2010, de 18 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertido error en el texto de la Orden ARM/458/2010, de 18 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 20090, anexo III, don dice:

Producciones	Tipos	€/100 unidades	
		Precio mínimo	Precio máximo
Lechuga	Romanas	8	18
	Baby	6	11
	Acogolladas	6	16
	Hojas sueltas	10	20
	Ecológicas (todas variedades)	10	22
Escarola		8	16
Endibia		40	60
Baby leaf: hojas pequeñas		80	240

Debe decir:

Producciones	Tipos	€/100 unidades	
		Precio mínimo	Precio máximo
Lechuga	Romanas	8	18
	Baby	6	11
	Acogolladas	6	16
	Hojas sueltas	10	20
	Ecológicas (todas variedades)	10	22
Escarola		8	16
Endibia		40 (€/100 Kg)	60 (€/100 Kg)
Baby leaf: hojas pequeñas		80 (€/100 Kg)	240 (€/100 Kg)